



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD COCHABAMBA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Convenio : N° 22/2011
Gestión : Dr. Guido Sánchez Rojas
Fecha : 29/07/2011

El presente Convenio Marco Interinstitucional, se suscribe de conformidad a las cláusulas que se insertan a continuación: entre el Servicio Departamental de Salud SEDES, y la Universidad Mayor De San Simón UMSS para el desarrollo de acciones que permitan responder de forma conjunta y articulada las necesidades inherentes a las Competencias Institucionales de ambas partes.

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

1. El **Servicio Departamental de Salud de Cochabamba**, representado por el Dr. Guido Sánchez Rojas, Con domicilio en Av. Aniceto Arce N° 2876, Director Técnico del Servicio, que en adelante se denominará el **SEDES**.
2. La **Universidad Mayor de San Simón**, a través de la DISU, representada por el Mgr. Juan Ríos del Prado, como Rector de la Universidad y por el Arq. Tomas Gómez M. domiciliado en la Av. Ballivian, esq. c. Reza N 591 que para efectos del presente convenio se denominara la **UMSS**.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El **SEDES** es un órgano desconcentrado de la Gobernación del Departamento de Cochabamba, teniendo como misión fundamental ejercer su rol rector de autoridad en salud en el Departamento, junto a la misión de realizar gestiones ante las instancias responsables interinstitucionales, que le permitan su fortalecimiento institucional.

El **SEDES**, es una institución que desarrolla sus actividades en el marco del ordenamiento legal que rige el Sistema Nacional de Salud, así como dentro del marco de la Constitución Política Del Estado Plurinacional, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley marco de Autonomías y Descentralización, Decreto Supremo N° 29601, Decreto Supremo N° 25233 y normas conexas vigentes.

La **UMSS**, es una entidad autónoma, de derecho público, conformada por docentes y estudiantes, cuenta con personería jurídica propia, fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832 y reconocida por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.

De la **DISU**, en el marco del Enfoque de la Integración del Conocimiento, Inclusión y Desarrollo (CID), a través de los Pactos para el Aprendizaje y el Conocimiento (PAC's), para promover el acceso de diversas categorías poblacionales a la educación superior, la **UMSS** identifica la necesidad de profundizar la formación de personas que participan en diversos sectores laborales como una real y democrática solución a la falta de oportunidades de formación al servicio de nuestra población, que con la voluntad y la dinámica emprendedora de ambas instituciones se logrará promover a partir del presente Convenio.

Dr. Nestor F. Zúñiga
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD COCHABAMBA
UNIDAD DE CONVENIOS Y PROYECTOS

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

Desarrollar programas de educación, servicio técnico, asesoramiento, talleres, encuentros y otras acciones destinadas a responder las necesidades de diferentes sectores, con el propósito de coadyuvar a la salud integral de la población, optimizando los servicios de salud en el Departamento de Cochabamba.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Del SEDES:

- a) Designar un representante para el seguimiento del objetivo del presente Convenio
- b) Coordinar a través de una Comisión Interinstitucional entre el SEDES y la UMSS, los programas, proyectos y acciones identificados para su implementación
- c) Incentivar la formación académica en el ámbito de la salud en el marco de las políticas del Ministerio de Salud y Deportes.

De la UMSS:

- a) Designar un representante para el seguimiento del objetivo del presente Convenio
- b) Coordinar a través de una Comisión Interinstitucional entre el SEDES y la UMSS, los programas, proyectos y acciones identificados para su implementación
- c) Establecer los mejores mecanismos para que las Unidades Académicas correspondientes participen en acciones identificadas para su implementación.
- d) Garantizar la calidad académica, científica y administrativa de los programas, proyectos y acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio.
- e) Otorgar Certificaciones y Acreditaciones conforme a lo estipulado en la normativa interna y los diseños correspondientes que caracteriza a la Universidad.

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción, a fin de cumplir con sus objetivos.

CLAUSULA SEXTA ENMIENDAS

Cualquier enmienda al presente Convenio deberá realizarse por escrito, previo acuerdo de partes.

CLAUSULA SEPTIMA.- CONFORMIDAD

En señal de conformidad a todas las cláusulas precedentes, las partes intervinientes en la suscripción del presente convenio, firman en cuatro ejemplares bajo el mismo tenor y validez legal, acto celebrado a los 29 días del mes de julio de 2011.

F. Zuleta Miranda
RESP. CONVENIOS Y PROYECTOS
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD COCHABAMBA





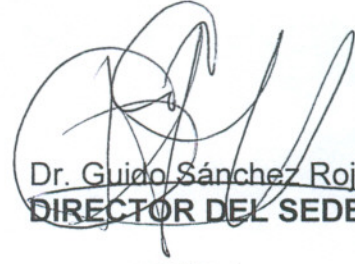
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
 SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD COCHABAMBA
 UNIDAD DE CONVENIOS Y PROYECTOS





Mgr. Juan Rios del Prado
RECTOR UMSS





Dr. Guido Sánchez Rojas
DIRECTOR DEL SEDES



Arq. Tomas Gómez M
DIRECTOR DISU




 Dr. Nestor F. Zuleta Miranda
 RESP. CONVENIOS Y PROYECTOS
 SERVICIO DEPTAL. DE SALUD COCHABAMBA


 Ing. Esp. Jaime Orellana J.
 DIRECTOR DE RELACIONES
 INTERNACIONALES Y CONVENIOS
 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON